



AVISO NÚM. 2021-088
(22 DE JUNIO DE 2021)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del veintiuno (21) de junio de 2021 proferido por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2021-00149-00, Se AVOCA conocimiento, a título de admisión de demanda (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del decreto 091 del 26 de mayo de 2021 expedido por el alcalde del municipio de Yopal, “Por el cual se adoptan nuevas medidas de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y se dictan otras disposiciones”.

Se decretó toque de queda como acción transitoria para prevenir el riesgo de contagio y/o propagación del Coronavirus COVID-19 desde 26/05/2021 hasta el 08/06/2021, en el horario comprendido entre las 11:00 p.m. y las 5:00 a.m. (art. 1°), se establecieron algunas excepciones dependiendo de las actividades ejecutadas. En el art. 2 se decretó ley seca desde el 04/06/2021 hasta el 08/06/2021, desde las 11:00 p.m. hasta las 5:00 a.m. En el art. 3 se implementó la medida de pico y cédula en la jurisdicción de Yopal y en los arts. 4 y 5 se regularon las actividades no permitidas. Y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad. En caso de incumplimiento se remitió a las sanciones penales, imposición de comparendos correctivos (literal C del art. 131 de la Ley 769/2002) y a las medidas correctivas y medios de policía establecidos en la Ley 1801/2016 (art. 6°). La vigencia de las medidas se previó desde su publicación (art. 7°).

LINK DE ACCESO: 85001-2333-000-2021-00149-00

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2021-00149-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. Término: 10 días.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general

Firmado Por:

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
SECRETARIO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL DE LA CIUDAD DE
YOPAL-CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66a72a0eaf9e2d966c841905d0b07e2cbc0f9610d741c492a1bf9f6d9c5817ec

Documento generado en 22/06/2021 12:17:40 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**